**PROCESO SELECTIVO CONTRATOS EN PRÁCTICAS PARA LA PROMOCION DE EMPLEO JOVEN E IMPLANTACIÓN DE LA GARANTÍA JUVENIL**

**PREGUNTAS FRECUENTES**

**Plazo de presentación**

El plazo de presentación de solicitudes será de **10 días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria. La aplicación para poder participar estará operativa desde ese momento.

Resolución: 18 de enero de 2018

Inicio del plazo.- 22 de enero de 2018

Fin del plazo.- 2 de febrero de 2018

**Requisito previo**

Para poder participar es preciso que los interesados se encuentren inscritos previamente en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo.

Enlace.- <http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/darsealta.html>

También es preciso que estar empadronado en cualquier localidad de la Comunidad de Madrid en la fecha de publicación de la Orden 2347/2017, de 27 de Junio del Consejero de Educación, Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid. (10 de julio de 2017)

**Contratos a los que se puede optar**

Como máximo se podrá optar a CINCO contratos.

**Solicitud. Documentos en papel**

Una vez que se hace definitiva la solicitud realizada a través de la aplicación informática, se genera un documento .pdf que deberá ser impreso y firmado por el/la interesado/a para presentar dentro del plazo establecido, según se indica en la base 5.3 de la convocatoria.

El resto de documentación será presentada a través de la aplicación informática.

**Datos Académicos**

En el apartado de datos académicos solamente se presentará la documentación de la titulación solicitada para el contrato (título, certificado de notas, solicitud de título y abono de tasas,…)

Se tendrá que estar en posesión, **tanto en nivel como en especialidad**, de la titulación requerida para el contrato y que se señala en el Anexo I, ya que son contratos en prácticas y se formalizan en virtud de una titulación concreta.

Se deberá estar en posesión de la titulación académica de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o título de Grado.

**Fecha de finalización de estudios**

El Estatuto de los Trabajadores, establece en su artículo 11 que el contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieren en posesión de título universitario o de formación profesional de grado medio o superior o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, de acuerdo con las leyes reguladoras del sistema educativo vigente, o de certificado de profesionalidad de acuerdo con lo previsto en la [Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio](http://noticias.juridicas.com/base_datos/Laboral/lo5-2002.html), de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los cinco años, o de siete años cuando el contrato se concierte con un trabajador con discapacidad.

Por tanto, **la fecha de finalización de estudios**, teniendo en cuenta que la fecha de inicio de los contratos está prevista para 1 de mayo de 2018, **no podrá ser anterior a 30 de abril de 2013 o 2011,** en caso de tratarse de un trabajador con discapacidad.

Para los **demandantes de empleo de hasta 30 años** no operará el límite de cinco años desde la finalización de los estudios para suscribir el contrato previsto en el párrafo primero del artículo 11.1 del Estatuto de los Trabajadores.

**Nota media expediente académico**

La nota media se deberá hacer constar en escala 1-10. Si en el expediente académico aparece en escala 1-4, existe una tabla de conversión para poder consultar.

En el caso de certificaciones de estudio de un centro extranjero que no tiene nota media se deberá cumplimentar el documento “Modelo declaración de notas medias”.

**Adjudicación de contratos**

Los contratos se adjudicarán por estricto orden de la puntuación obtenida de acuerdo a las bases de la convocatoria y prioridad solicitada por los interesados.

La adjudicación de un contrato supone la exclusión inmediata en el resto de listas donde pudiese encontrarse aprobado.

**Retribuciones de los contratos**

Datos aproximados teniendo en cuenta retribuciones y cuota patronal de seguridad social de 2018 el primer año la retribución será de 1.346,18€ y el segundo año de 1.460,94€. Se percibirán catorce pagas anuales.